BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V.
Isla Británica 3420 – 201
Colonia Jardines de la Cruz
Guadalajara, Jalisco

Fianza Número:	189855
Código de Seguridad:	DSEIUUYTRVGTU
Folio:	189855
Monto de la fianza:	**$279,501.94**
Monto de este movimiento:	**$279,501.94**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO
(OBRA PÚBLICA).
Lugar y fecha de expedición: Guadalajara, Jal., 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
Fiado: **CABRERA CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y PROYECTOS SA. DE CV.** REPRESENTADO POR **C. RAUL CABRERA REYES**

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA
ANTE: **MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO**
CONTRATO: **11/CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL/2018.**
NOMBRE DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL"**
NUMERO DE FIANZA 189855

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE **VALLE DE JUAREZ, JALISCO** PARA GARANTIZAR POR EL "CONTRATISTA" **CABRERA CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y PROYECTOS SA. DE CV.** REPRESENTADO POR **C. RAUL CABRERA REYES**, LA CANTIDAD DE **$279,501.94 *DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 94/100 M.N.*;** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZADO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: **11/CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL/2018.** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE **$ 2´795,019.43 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N.);** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CELEBRADO CON "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ JALISCO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, AÚN CUÁNDO PARTE DE ELLOS SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE TRES AÑOS POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; PRESENTADA LA RECLAMACIÓN SE ATENDERÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 175 DEL MISMO ORDENAMIENTO; E).- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRÓRROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO; F).- LA AFIANZADORA RENUNCIA A LA PROPORCIONALIDAD SI EL CUMPLIMIENTO ES MENOR AL 80% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, ES DECIR, SI EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES MENOR AL 80% NO OPERA LA PROPORCIONALIDAD; PERO SI EL CUMPLIMIENTO ES DEL 80% O MAYOR, ENTONCES SI APLICA LA PROPORCIONALIDAD Y SOLO SERÁ EXIGIBLE A LA FIANZA EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE SE HAYA DADO INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS; G).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO; H).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; I).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; J).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, Y HAYA SUSCRITO EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ, JALICO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, K).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.
LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE

C.P. MANUEL MONRROY PALOS

CADENA DIGITAL

ghsyuy3788pstrwe129099017gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q67RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjghhjjjkhsvea337653423ftthjsdjksgsrrtry1347iweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990l7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qkhsvea3isg00q6qfgh900533gsfdfeisi134728899000'26vfsdfeeyufdfxustsuuiserUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr3318987665434289901 7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgh900533gsfdfeisiisghsyuy3788376545234329278hdgfsdtrttyhhjhdgtt

SELLO DIGITAL

NB3765452343292781hjsggfdsgfgghhsjjfdfdaqrthrrtry37RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr3318987665434289901 7gghjkkklsghsferetwkkaooFADDAwesbfgksHhjushjhhdgfsdtrttyhhfsrsytytr3318987665434289 28yuy3788376545234329278hdgfisiishghdvdjdgdhhmgfhgryopgfmfsf65342vfsjjjhgsthdjjgfvsjjsgfsryudhghgsysjsjjsuyushjhghggfhhjjjkhsvea337653423216654 31dhgfdterasdcagagaghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfdaea2345567264342662vgvsfsghgthrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr3318987665434289901 7gghjkkklsghsferehsvea337RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr3318987665434289901 7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgkshghdvdjdgdhhmgfhgryopg fmfsff9926562gs

PAGINA DE VALIDACIÓN www.segurosberumen.com

CÓDIGO DE VALIDACIÓN BeU18 189855

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V.
Isla Británica 3420 – 201
Colonia Jardines de la Cruz
Guadalajara, Jalisco

Fianza Número:	189969
Código de Seguridad:	WESSADRTFFGJV
Folio:	189969
Monto de la fianza:	**$279,501.94**
Monto de este movimiento:	**$279,501.94**

FIANZA DE VICIOS OCULTOS
(OBRA PÚBLICA).

Lugar y fecha de expedición: Guadalajara, Jal., 04 DE DICIEMBRE DE 2018

Fiado: **CABRERA CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y PROYECTOS SA. DE CV.** REPRESENTADO POR **C. RAUL CABRERA REYES**

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA

ANTE: **MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO**

CONTRATO: **11/CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL/2018.**

NOMBRE DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL"**

NUMERO DE FIANZA 189969

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE **VALLE DE JUAREZ, JALISCO** PARA GARANTIZAR POR EL "CONTRATISTA" **CABRERA CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y PROYECTOS SA. DE CV.** REPRESENTADO POR **C. RAUL CABRERA REYES,** LA CANTIDAD DE **$279,501.94 *DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 94/100 M.N.***; INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO POR LOS **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: **11/CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL/2018.** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE **$ 2´795,019.43 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N.)**; INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CELEBRADO CON "EL MUNICIPIO" DE VALLE DE JUAREZ JALISCO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL CONTRATISTA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO ;BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, LA RESCISIÓN DEL MISMO; C) QUE PAGARÁ A MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO. LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL FIADO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; H)LA PRESENTE FIANZA QUEDARÁ LIBERADA UNA VEZ QUE MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, RECIBA MEDIANTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN LA OBRA ENCOMENDADA AL CONTRATISTA,. BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93, 95 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE

C.P. MANUEL MONRROY PALOS

CADENA DIGITAL

ghsyuy3788376545wusuysrhjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990 17gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qkhsvea337RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990 17gghjkkklsghsf45234329278hdgfs dtrttyhhfsryudhghgsysgxyrsyusisuiiiostrerwusuysrtryuijjjsgfdfxustsuuisiishghdvdjdgdhhmgfhgryopgfmfsf65342vfsjjjhgsthdjjgfvsjjsgfsryudhghgsysjsjsuyushjhghgghhjjjjkhsvea337653423216654 31dhgfdterasdcagagaghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfdaea2345567264342662vgvsfshjsggfdsgfgghhsjjfdfdaqrthbbcvcxkksgfdarHHASFERER34 23ftthjsdjksgsrrtry134728899000'2tryuijjjsgfdfxustsuuisiis34728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990 17gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgh900533gsfdfeisiisghsyuy378837654523432927 8hdgfsdtrttyhhjhdgtt

SELLO DIGITAL

NBttyhhfsryudhghgsyasdcagagaghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfda5342vfsjjjhgsthdjjgfvsjjsgfsryudhghgsysjsjsuyushjhghgghhjjjjkhsvea337653423216654 31dhgfdterasdcagagaghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfdaea2345567264342662vg vsfshjsggfdsgfgghhsjjfdfdaqrthbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'2tr yuijjjsgfdfxustsuuisiis34728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhd345567264342662vgNAFADDcagagaghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfdaea2345567264342662vgNAFADDAwesbfgksHhjushjhghgghh234329278hdgfsdtrvsfshjsggfdsgfgghhsjjfdfdaqrthbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423ftthjsdjksgsrrtry134728899000kksgfdarHHASFERER3423ftthjsdjksgs23ftthjsdjksgsjjsgfsryudhghgsysjsjsuyushjhghgghhjjjjkhsvea337653423216654 31dhgfdterasdcagagsrrtry1dhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990 17gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgkshghdvdjdgdhhmgfhgryopg fmfsff9926562gs

PAGINA DE VALIDACIÓN www.segurosberumen.com

CÓDIGO DE VALIDACIÓN BeU18 189969

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V.
Isla Británica 3420 – 201
Colonia Jardines de la Cruz
Guadalajara, Jalisco

Fianza Número:	189856
Código de Seguridad:	DFSSERFFTGDDGG
Folio:	189856
Monto de la fianza:	**$698,754.85**
Monto de este movimiento:	**$698,754.85**

FIANZA DE ANTICIPO DE OBRA
Lugar y fecha de expedición: Guadalajara, Jal., 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
Fiado: **CABRERA CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y PROYECTOS SA. DE CV.** REPRESENTADO POR **C. RAUL CABRERA REYES**

BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA
ANTE: **MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ JALISCO**
CONTRATO: **11/CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL/2018.**
NOMBRE DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL"**
NUMERO DE FIANZA 189856

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE **VALLE DE JUAREZ, JALISCO** PARA GARANTIZAR POR EL "CONTRATISTA" **CABRERA CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y PROYECTOS SA. DE CV.** REPRESENTADO POR **C. RAUL CABRERA REYES**, LA CANTIDAD DE **$698,754.85 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.),** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. GARANTIZANDO EL ANTICIPO DE LA OBRA Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA CONTRATO: **No.11/CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ESTAMPADO, Y SERVICIOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL/2018;** LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL CONTRATISTA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO; BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B)QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, LA RESCISIÓN DEL MISMO; C) QUE PAGARÁ AL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL FIADO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO; E)QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G)QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; H) LA PRESENTE FIANZA QUEDARÁ LIBERADA UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUAREZ, JALISCO, RECIBA MEDIANTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN LA OBRA ENCOMENDADA AL CONTRATISTA,. BERUMEN FIANZAS Y SEGUROS S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93, 95 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.
LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE

C.P. MANUEL MONRROY PALOS

CADENA DIGITAL

ghsyuy37883765ishgghhjjjjkhsvea337653423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiiooosytytr331898766543428990l7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qkhsvea337RAHYUJUJAKKASHjjhgsthdjjgfvsjjsg3ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfghjdhj
ghstyukklsiuytsiioohghdvdjdgdhhmgfhgryopgfmfsf65342vfsjjjhgsthdjjgfvsjjsgfsryudhcfasetyuisjhdfghjdhjghstyukklsiuytsiioosytytr331898766543428990l7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgh900533gsfdfeisisghsyuy378837654523432927 8hdgfsdtrttyhhjhdgtt

SELLO DIGITAL

N8Nghgsysjsjjsuyushjhghgghhjjjjkhsvea337653423216654 31dhgfdterasdcagagaghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfdaea2345567264342662vgvsfshjsgfdsgfgghhsjjfdfdaqrthbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423fDDAwesbfgksHhjushjhghgghhjjjjkhsvea337653423ftthjsdjksgsrrtry134728899000'26vfsdfeeyuiweknxvcfasetyuisjhdfg6vfsdfeeyui
weknxvAFA6545234329278hdgfsdtrttyhhfsryudhghgsysgxyrsyusisuiiostrerwusuysrtryuijjjsgfdfxustsuuisiishghdvdjdgdhhmgfhgryopgfmfsf65342vfsjjjhgsthdjjgfvsjjsgfsryudhghgsysjsjjsuyushjhghgghhjjjjkhsvea337653423216654 31dhgfdteras dcagagaghaajjaghgfagattyttytafnnnbvadfdaea2345567264342662vgvsfshjsgfdsgfgghhsjjfdfda
qrthbbcvcxkksgfdarHHASFERER3423fDDAwesbfgksHhjushjhgosytytr331898766543428990l7gghjkkklsghsferetwkkaoopstrwe12909000q6qfgkshghdvdjdgdhhmgfhgryopg fmfsff9926562gs

PAGINA DE VALIDACIÓN www.segurosberumen.com

CÓDIGO DE VALIDACIÓN BeU18 189856